PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión del Talento Humano –Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Edison Jiménez Martínez
OBJETO	SERVICIO MEDICO: PRESTACION DE SERVICIOS REALIZACION VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXAMENES MEDICOS PARACLINICOS, LABORATORIOS CLINICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES REGIONAL SANTANDER

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al **Ministerio del Trabajo**, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994 y compilado en el Decreto 1072 de 2015, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA a nivel nacional desarrolla programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura interna del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: *“10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del Talento humano al servicio de la entidad”*.

Así mismo, la **Resolución No. 1987 de 2023 del SENA**, en su articulado correspondiente, establece las funciones asignadas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando que este equipo tiene a su cargo el diseño, estructuración y seguimiento a la implementación del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** a nivel nacional, generando además las directrices requeridas para su ejecución, en estricto cumplimiento de los términos legales institucionales.

La práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales es uno de los principales componentes de la Medicina Preventiva y del Trabajo. Estas constituyen un instrumento fundamental para la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y, por ende, aportan información vital para el desarrollo de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y los programas de gestión orientados a la prevención y control de enfermedades laborales.

Estas evaluaciones, además de cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos en la Resolución 2346 de 2007, derogada por la Resolución 1843 de 2025 y el Decreto 1072 de 2015, permiten identificar de forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas en el estado de salud del personal de la entidad, ocasionadas por la exposición a factores de riesgo en el ambiente de trabajo. Asimismo, facilitan la detección temprana de patologías de origen común para establecer un manejo preventivo oportuno.

En este orden, para la Dirección Regional del SENA Santander es indispensable tanto la prevención de la enfermedad laboral como la promoción de la salud frente a patologías de origen común que puedan impactar el desempeño institucional y la salud pública. Esta condición fundamenta y justifica que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en estricto cumplimiento del SG-SST y sus actividades de promoción y prevención, gestione la adquisición y aplicación de biológicos (vacunas) para los servidores públicos de la entidad.

La Dirección General del SENA desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, normas que derogaron y sustituyeron la antigua Resolución 1016 de 1989, eliminando el concepto de 'Programas de Salud Ocupacional' para dar paso a un sistema de mejora continua. De conformidad con este marco legal vigente, las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

a) Anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

b) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida, entornos de trabajo y salud de la población trabajadora.

c) Proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, interviniendo de manera prioritaria los peligros físicos, químicos, biológicos, psicosociales, biomecánicos, condiciones de seguridad y fenómenos naturales.

d) Adoptar medidas eficaces de prevención y control en la fuente, en el medio y en el trabajador, siguiendo la jerarquización legal establecida.

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la **Ley 1562 de 2012** (que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994) estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal, los servidores públicos y las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas (con una duración superior a un mes). Igualmente, el parágrafo 3° de la norma en cita determinó que, para la realización de actividades de prevención, promoción y seguridad y salud en el trabajo en general, el trabajador independiente/contratista se asimila al trabajador dependiente.

En concordancia con lo anterior, el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015**, en su **Artículo 2.2.4.2.2.18** (que compiló e integró lo dispuesto originalmente en el Decreto 723 de 2013), dispone de

manera expresa respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales que la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas necesarias para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual se tendrán en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos.

Por otro lado, la **Resolución 2346 de 2007, derogada por la resolución 1843 de 2025** del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio del Trabajo), en su artículo 3°, establece la obligatoriedad para los empleadores de realizar evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales deben comprender de manera mínima:

1. Evaluaciones médicas pre-cupacionales o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluaciones médicas post-ocupacionales o de egreso.

De igual forma, el reporte de aptitud derivado de estas evaluaciones debe precisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) al cual debe ingresar cada trabajador.

Que, de acuerdo con el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015**, en su **Artículo 2.2.4.6.24 (Parágrafo 3)**, se determina que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante la ejecución de estas evaluaciones médicas (ingreso, periódicas y retiro) junto con los programas de vigilancia epidemiológica. Esto tiene el propósito directo de identificar precozmente los efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control adoptadas.

Para dar cumplimiento a este marco normativo, la Dirección General del SENA implementa y ejecuta el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**. Dentro de sus subprogramas integrados se destaca el componente de **Medicina Preventiva y del Trabajo**, el cual centra su gestión en el ser humano mediante la promoción, prevención y control de la salud de la población trabajadora. Su objetivo es proteger al personal frente a los factores de riesgo a los que está expuesto en función de sus labores, garantizando condiciones de trabajo acordes con sus capacidades psicofisiológicas para mantener su bienestar integral y el desempeño eficaz de sus actividades institucionales.

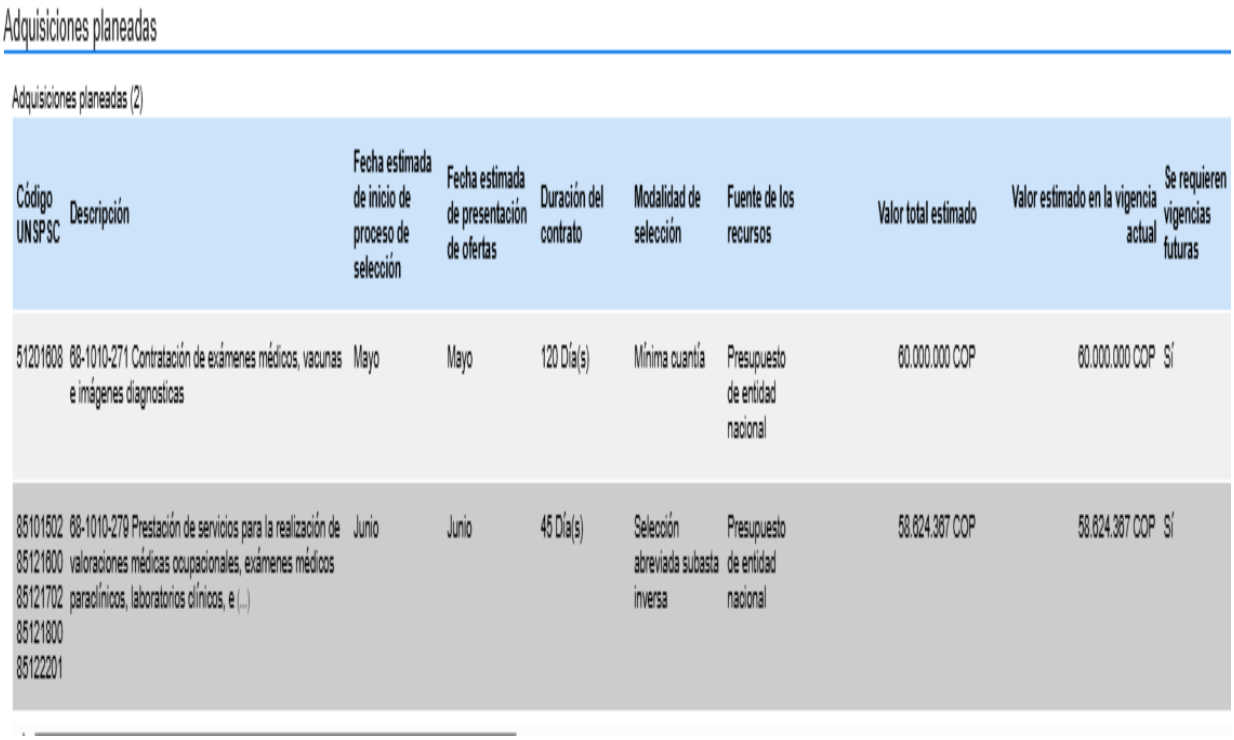
En este sentido, para el **SENA Regional Santander** es indispensable tanto la prevención de contingencias originadas por la labor desempeñada como la promoción de la salud pública y la prevención de enfermedades de origen común que afecten el rendimiento laboral.

Por tales motivos, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Santander, en estricto cumplimiento del **SG-SST**, requiere proporcionar a sus servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas las valoraciones médicas y los exámenes complementarios necesarios. Esto incluye evaluaciones clínicas ocupacionales, laboratorios clínicos y pruebas paraclínicas especializadas (tales como electrocardiogramas, optometría, audiometrías, laboratorio de voz, espirometrías, entre otros), los cuales se encuentran estrictamente alineados con la matriz de identificación de peligros y la clasificación de los riesgos propios de la entidad.

En consideración a lo anterior, el **SENA Regional Santander** elaboró e incluyó en su **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** el registro de esta necesidad para la **vigencia 2026**. Por lo tanto, se hace oportuno, conveniente y necesario adelantar el presente proceso de selección con el fin de contratar un proveedor idóneo con la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios de valoraciones y evaluaciones médicas ocupacionales integrales. Con esto, la entidad suple su necesidad misional y asegura el cumplimiento continuo de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores.

Se recomienda revisar el Manual de contratación administrativa que puede ser consultado en https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
51201808	88-1010-271 Contratación de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnosticas	Mayo	Mayo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.000.000 COP	Sí
85101502 85121600 85121702 85121800 85122201	88-1010-278 Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, e (...)	Junio	Junio	45 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	58.624.387 COP	58.624.387 COP	Sí

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUP O**	**SMENT O**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	85	12	15	02	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie (Debe Incluir Lectura Por Medico Cardiólogo O Internista)
2	F	85	12	17	02	Servicios de optómetras
3	F	85	12	18	00	Laboratorios médicos
4	F	85	12	18	01	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
5	F	85	12	18	02	Servicios de laboratorios bacteriológicos

6	F	51	20	16	00	Vacunas, antígenos y toxoides
7	F	85	12	22	01	Valoración del estado de Salud individual , Servicios de vacunación

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Prestación de servicios realización valoraciones medicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnosticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, como laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, y vacunación, de acuerdo con el profesiograma establecido para cada cargo y función, y los programas de vigilancia de la Dirección Regional del Sena Santander.
El proceso que se adelante se adjudicará por la totalidad de ítems que se relacionan a continuación, en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Para la prestación de los servicios en el Área Metropolitana de Bucaramanga:
Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS en uno de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, a personal del Sena Regional Santander y sus Centros de Trabajo, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios:

Para la prestación de los servicios en el municipio de Barrancabermeja:
Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Barrancabermeja, a trabajadores del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

Para la prestación de los servicios en el municipio de San Gil:
Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de San Gil, a trabajadores del Centro Agro turístico de San Gil, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

Para la prestación de los servicios en el municipio de Málaga:
Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Málaga, a trabajadores del Centro Agro empresarial y turístico de los Andes, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

Para la prestación de los servicios en el municipio de Vélez:
Los servicios deberán ser prestados en la sede de la IPS ubicada en el municipio de Barbosa, a trabajadores del Centro agro empresarial del Oriente de Vélez, que le sean solicitados, para lo cual se debe contar con los servicios habilitados por la autoridad de Salud Departamental y para los servicios con los que no cuente, podrá tener convenio con una entidad prestadora del servicio o con Profesional independiente, igualmente con la debida habilitación de servicios.

El Contratista deberá velar por el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas. En caso de presentarse algún tipo de inconformidad por la entidad, y que el servicio no haya sido prestado cumpliendo las condiciones establecidas, no será cancelado.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se realizó análisis de oportunidad y convivencia para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16, determinando que para el presente proceso no se dará aplicabilidad, en cuanto a que la ejecución contractual requiere servicio especializado en medicina con personal capacitado, con la idoneidad y experiencia en los servicios a prestar. Adicionalmente no trata de un contrato de suministro que facilite la participación de población en las condiciones que menciona el artículo, en virtud de los accesos que tienen y campo de aplicación para este tipo de población.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121704	Consulta De Primera Vez Por Optometría	Consulta De Primera Vez Por Optometría	395	Valoración realizada

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	85122201	Audiometría De Tonos Puros Aéreos Y Óseos Con Enmascaramiento [Audiometría Tonal]	Audiometría De Tonos Puros Aéreos Y Óseos Con Enmascaramiento [Audiometría Tonal]	230	Valoración realizada
3	85122201	Espirometría Simple	Espirometría Simple	195	Valoración realizada
4	85122201	Consulta de primera vez por fonoaudiología (Valoración técnica)	Consulta de primera vez por fonoaudiología (Valoración técnica)	185	Valoración realizada
5	85121502	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie (Debe Incluir Lectura Por Medico Cardiólogo O Internista)	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie (Debe Incluir Lectura Por Medico Cardiólogo O Internista)	95	Examen realizado
6	85121802	Coprológico	Coprológico	40	Examen realizado
7	85121801	Hemograma Iv (Hemoglobina Hematocrito Recuento De Eritrocitos Índices Eritrocitarios Leucograma Recuento De Plaquetas Índices Plaquetarios Y Morfología Electrónica E Histograma) Automatizado	Hemograma Iv (Hemoglobina Hematocrito Recuento De Eritrocitos Índices Eritrocitarios Leucograma Recuento De Plaquetas Índices Plaquetarios Y Morfología Electrónica E Histograma) Automatizado	95	Examen realizado
8	85121802	Frotis Faringeo	Frotis Faringeo	40	Examen realizado
9	85121801	Glucosa En Suero U Otro Fluido Diferente A Orina	Glucosa En Suero U Otro Fluido Diferente A Orina	385	Examen realizado
10	85121802	Examen Directo Para Hongos (Koh) _Koh De Unas	Examen Directo Para Hongos (Koh) _Koh De Unas	40	Examen realizado
11	85121800	Uroanálisis Con Sedimento Y Densidad Urinaria _Parcial de orina	Uroanálisis Con Sedimento Y Densidad Urinaria _Parcial de orina	55	Examen realizado
12	85121801	Perfil Lipídico [Colesterol Total, Hdl, Ldl, Vldl Y Triglicéridos] _Perfil lipídico	Perfil Lipídico [Colesterol Total, Hdl, Ldl, Vldl Y Triglicéridos] _Perfil lipídico	355	Examen realizado
13	85121802	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	Hepatitis B Anticuerpos S [Anti-Hbs] Semiautomatizado O Automatizado	20	Examen realizado

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	85121802	Brucella Anticuerpos [Prueba De Rosa De Bengala]	Brucella Anticuerpos [Prueba De Rosa De Bengala]	34	Examen realizado
15	85121801	Colinesterasa Serica	Colinesterasa Serica	10	Examen realizado
16	85121801	Colinesterasa En Eritrocitos [Acetilcolinesterasa]	Colinesterasa En Eritrocitos [Acetilcolinesterasa]	10	Examen realizado
17	85121801	Nitrógeno Ureico	Nitrógeno Ureico	5	Examen realizado
18	85121801	Fosfatasa alcalina	Fosfatasa alcalina	5	Examen realizado
19	85121801	Bilirrubinas (Total y directa)	Bilirrubinas (Total y directa)	5	Examen realizado
20	85121801	Creatinina en suero, orina u otros fluidos	Creatinina en suero, orina u otros fluidos	5	Examen realizado
21	85121801	Transaminasa glutámico oxalacética o aspartato amino transferasa (Tgo-Ast)	Transaminasa glutámico oxalacética o aspartato amino transferasa (Tgo-Ast)	5	Examen realizado
22	85121801	Transaminasa glutámico pirúvica o alanino amino transferasa (Tgp-Alt)	Transaminasa glutámico pirúvica o alanino amino transferasa (Tgp-Alt)	5	Examen realizado
24	51201600	Vacuna antitetánica NO PAI de uso comercial, repartidas en dos (2) dosis (primera dosis, al mes segunda dosis).	Vacuna antitetánica NO PAI de uso comercial, repartidas en dos (2) dosis (primera dosis, al mes segunda dosis).	200	Dosis
25	51201607	Vacuna contra hepatitis B NO PAI de uso comercial, repartidas en tres (3) dosis (primera dosis, al mes segunda dosis, a los 3 meses tercera dosis).	Vacuna contra hepatitis B NO PAI de uso comercial, repartidas en tres (3) dosis (primera dosis, al mes segunda dosis, a los 3 meses tercera dosis).	108	Dosis
26	51201626	Vacuna contra hepatitis A NO PAI de uso comercial, repartidas en dos (2) dosis (primera dosis, a los 6 meses segunda dosis).	Vacuna contra hepatitis A NO PAI de uso comercial, repartidas en dos (2) dosis (primera dosis, a los 6 meses segunda dosis).	100	Dosis
27	51201600	Vacuna contra fiebre amarilla, inyectable, dosis unica (seguir protocolo estrictos de MinSalud).	Vacuna contra fiebre amarilla, inyectable, dosis única (seguir protocolo estrictos de MinSalud).	100	Dosis

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
28	51201624	Vacuna contra varicela zoster, inyectable, dosis única (seguir protocolo estrictos de MinSalud).	Vacuna contra varicela zoster, inyectable, dosis unica (seguir protocolo estrictos de MinSalud).	100	Dosis
29	85122201	Servicios de vacunación.	Servicios de vacunación.	608	Dosis aplicada

Nota aclaratoria: Para efectos de control presupuestal, auditoría contractual y registro en la plataforma electrónica de contratación, la cuantificación de las obligaciones se estructurará bajo las unidades de medida de **'Valoración realizada'**, **'Examen realizado'** y **'Dosis'**, '**Dosis aplicada**', garantizando la trazabilidad exacta de los servicios efectivamente ejecutados por el proveedor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Ejecución oportuna:** Realizar de manera oportuna cada uno de los servicios contratados, de acuerdo con las estipulaciones, protocolos médicos y especificaciones técnicas del contrato.
2. **Entrega de resultados e informes:** Entregar al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Santander del SENA los resultados y lecturas de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas. Estos deben organizarse en orden alfabético y entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización, acompañados de un informe estadístico consolidado mensual para el supervisor del contrato. Si una técnica analítica compleja exige un tiempo mayor, deberá informarse y justificarse previamente por escrito.
3. **Mantenimiento de condiciones:** Conservar durante toda la vigencia del contrato las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones comerciales ofrecidas en la invitación a cotizar y en su oferta.
4. **Autonomía e independencia:** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, científica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista o de su personal con el SENA.
5. **Responsabilidad civil:** Responder civil, contractual y extracontractualmente por sus actuaciones, errores, omisiones o mala praxis médica derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.
6. **Procedimientos operativos:** Establecer y aplicar los protocolos y manuales de procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. **Precios fijos:** Mantener vigentes y fijos durante la ejecución del contrato los precios unitarios de los servicios ofrecidos y adjudicados, sin lugar a fórmulas de reajuste o indexación.
8. **Logística e infraestructura conforme a la ley:** Disponer de la infraestructura física, logística, elementos de bioseguridad e insumos médicos que cumplan rigurosamente con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes paraclínicos y valoraciones médicas.
9. **Idoneidad del personal:** Contar permanentemente con el personal profesional y técnico debidamente titulado, inscrito en el ReTHUS y con licencia vigente en Salud Ocupacional / Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique) para la prestación de los servicios contratados.
10. **Reporte de alertas:** Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación fortuita, fuerza mayor o alteración del orden público que pueda afectar la normal ejecución del servicio.
11. **Gestión integral de residuos:** Garantizar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRASA), de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.8.10.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016** (que compila las disposiciones del antiguo Decreto 351 de 2014) y las pautas del Ministerio de Salud y Protección Social.

12. **Soporte informático y RIPS 2026:** Entregar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) obligatorios de todos los servicios prestados, estructurados en formato JSON y debidamente validados conforme a la **Resolución 000948 de 2026**. Cada registro debe vincularse al consentimiento informado firmado digital o físicamente por el usuario y, cuando se trate de vacunas, debe especificar de forma obligatoria el laboratorio, lote de producción y fecha de vencimiento del biológico.
13. **Suficiencia científica y requerimientos técnicos por examen:** Demostrar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la calidad de los servicios. Se exige el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:
- **Audiometría:** Debe realizarse por un profesional en Fonoaudiología utilizando obligatoriamente una cabina sonoamortiguada debidamente calibrada.
- **Optometría:** Debe realizarse por un Optómetra e incluir de forma obligatoria: agudeza visual, retinoscopía, examen externo, fondo de ojo, test de colores (Ishihara), diagnóstico subjetivo y lensometría para usuarios de lentes.
- **Valoración Nutricional:** Debe realizarse por un Nutricionista-Dietista e incluir valoración antropométrica (Índice de Masa Corporal - IMC y medición de adiposidades mediante adipómetro) para estructurar un plan alimentario orientativo.
- **Espirometría:** Debe ejecutarse por un profesional en Fisioterapia o Terapia Respiratoria con equipos calibrados diariamente.

14. **Validación profesional:** Garantizar que los reportes de resultados de los diferentes exámenes estén fechados, cuenten con el nombre claro, firma y número de registro profesional o tarjeta del especialista que los realiza.
15. **Custodia de Historias Clínicas Ocupacionales y Datos Sensibles:** Efectuar la custodia, archivo y conservación de la historia clínica ocupacional de cada paciente, de conformidad con lo establecido en las **Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social**. Los datos incluidos se consideran estrictamente **datos sensibles** bajo la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Habeas Data)**, obligando al contratista a aplicar rigurosos niveles de confidencialidad y reserva médica.
16. **Intercambio autorizado de información:** Limitar el flujo de datos médicos del literal anterior únicamente al médico laboral del SENA bajo la expresa autorización firmada del titular, con el fin exclusivo de consolidar el Diagnóstico de Condiciones de Salud de la entidad.
17. **Garantía del Sistema Obligatorio de Calidad (SOGC):** Dar cumplimiento estricto a las condiciones técnico-científicas, de suficiencia patrimonial y de habilitación de servicios de salud exigidas en el **Decreto Único 780 de 2016** y la **Resolución 3100 de 2019** (norma vigente que sustituye las Resoluciones 1441 de 2013, 2003 de 2014 y 1445 de 2006), garantizando que sus sedes y laboratorios estén inscritos en el REPS.
18. **Cadena de frío y logística regional:** Garantizar de forma ininterrumpida las condiciones medioambientales de conservación, transporte y cadena de frío estricta para los biológicos (vacunas) y las muestras biológicas tomadas en las diferentes sedes del SENA Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Barrancabermeja, San Gil, Málaga, Vélez, Barbosa y El Playón), utilizando neveras portátiles con geles refrigerantes y termómetros con registro de máximas y mínimas.
19. **Certificaciones ambientales:** Entregar mensualmente al supervisor del contrato los certificados de incineración o disposición final de los residuos peligrosos, biosanitarios y cortopunzantes generados en las jornadas de atención, expedidos por la empresa recolectora debidamente licenciada por la autoridad ambiental.
20. **Formatos de control de residuos:** Entregar mensualmente copia del formato RH1 (o el formulario electrónico de reporte que haga sus veces) con la clasificación por peso y tipo de los residuos generados durante las actividades contratadas.
21. **Aportes y riesgos laborales:** Presentar los soportes de pago de la seguridad social de todo el personal asignado al contrato, verificando que la cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) guarde estricta correspondencia con el nivel de riesgo real de la actividad médica desarrollado (Riesgo III o superior según el caso).

22. **Obligaciones inherentes:** Cumplir con todas aquellas obligaciones que, sin estar taxativamente escritas, resulten inherentes a la naturaleza del contrato y sean indispensables para la correcta ejecución de su objeto bajo los principios de la función administrativa.

2.8.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Etapa Precontractual (Requisitos Habilitantes)

1. **Certificado de implementación:** Certificado de implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), firmado conjuntamente por el Representante Legal del proponente y el profesional responsable del diseño e implementación del sistema. [1, 2]
2. **Autoevaluación de Estándares Mínimos (Vigencia 2025):** Certificación o constancia de radicación de la autoevaluación de Estándares Mínimos emitida a través de la plataforma virtual del **Ministerio del Trabajo** o certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente al año inmediatamente anterior (**con vigencia mínima a diciembre de 2025**), en estricto cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%, el proponente deberá adjuntar obligatoriamente el respectivo plan de mejora ejecutado y radicado.
3. **Identificación del responsable:** Fotocopia del documento de identidad del profesional responsable del diseño e implementación del SG-SST de la empresa oferente.
4. **Idoneidad y actualización académica:** Copia del certificado de aprobación del Curso Virtual de 50 horas del SG-SST y su respectiva **Certificación del Curso de Actualización de 20 horas**, el cual debe encontrarse **vigente** al momento de la presentación de la propuesta (validez máxima de tres [3] años desde su expedición), conforme a la normativa de la Dirección de Riesgos Laborales.
5. **Licencia profesional:** Copia de la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (o Salud Ocupacional) expedida por la Secretaría de Salud departamental o distrital competente, perteneciente a la persona responsable del SG-SST. [1]
6. **Régimen de Trabajadores Independientes:** En caso de que el proponente sea una persona natural independiente, deberá aportar una certificación firmada donde conste bajo la gravedad de juramento que actúa como persona natural, no tiene trabajadores a cargo y se acoge a la excepción del Parágrafo 2° del Artículo 2° de la Resolución 0312 de 2019, respecto a la afiliación voluntaria regulada en el Decreto 1072 de 2015.
7. **Habilitación de la IPS (REPS):** Copia del distintivo de habilitación y del formulario de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (**REPS**), que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la **Resolución 3100 de 2019** emitida por la Secretaría de Salud correspondiente para los servicios de laboratorio clínico, vacunación y medicina del trabajo.
8. **Licencia institucional en SST:** Copia de la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) jurídica o natural, que la faculte expresamente para la prestación de servicios de medicina preventiva y del trabajo.

Etapa Contractual (Ejecución del Vínculo)

1. **Licencias del personal médico:** Entregar copia de la tarjeta profesional, inscripción en el ReTHUS y la **Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo** de cada uno de los médicos especialistas encargados de realizar y firmar las evaluaciones médicas ocupacionales del personal del SENA.
2. **Calibración y metrología biomédica:** Entregar las certificaciones de calibración, validación analítica y mantenimiento preventivo/correctivo de la totalidad de los equipos biomédicos utilizados para el servicio (espirómetro, audiómetro, cabina sonoamortiguada, equipos automatizados de laboratorio, etc.). Dichas certificaciones deben estar vigentes y expedidas por ingenieros biomédicos o laboratorios de metrología debidamente acreditados por el ONAC o bajo recomendaciones del fabricante.
3. **Transporte especial de muestras o pacientes:** Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes o, en su defecto, las guías de transporte terrestre de muestras

biológicas con transportadoras certificadas en cumplimiento de la normatividad de sustancias infecciosas, cuando sea requerido por la supervisión.

4. **Cumplimiento normativo general:** Acatar de forma estricta la normatividad legal colombiana vigente en materia de riesgos laborales, así como las directrices del Sistema de Gestión de la entidad, las políticas internas del SENA y las órdenes del supervisor del contrato.

5. **Matriz de Identificación de Peligros:** Identificar, evaluar y actualizar la Matriz de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (con metodología GTC 45 o equivalente) enfocada de forma específica en los lugares y puestos de trabajo donde se realizarán las tomas de muestras, priorizando el control sobre el riesgo biológico (microorganismos, virus y fluidos), químico, físico, biomecánico y condiciones de seguridad.

6. **Medidas de bioseguridad y control:** Implementar de manera rigurosa las medidas de prevención y control colectivo e individual para mitigar los riesgos detectados. Esto incluye el suministro oportuno de Elementos de Proteccion Personal (EPP) certificados, la aplicación estricta de manuales de bioseguridad para el manejo de agujas y biológicos (vacunas), la correcta señalización de áreas de atención y el despliegue de procedimientos seguros para la prevención de accidentes de trabajo con riesgo biológico.

2.8.2 Obligaciones ambientales del contratista

Etapa pre contractual:

1. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”
2. El contratista deberá presentar al supervisor, cuando sea requerido, copia del **Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades** (que reemplazó el formato RH1), correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
3. Entregar copia de la Licencia Ambiental y contrato vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Etapa contractual:

1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

a) Identificación del certificado con consecutivo único
b) Fecha de expedición
c) Identificación de la empresa que emite el certificado
d) Identificación del generador
e) Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental)
f) Identificación de la persona natural que entrega los residuos
g) Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL
h) Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos
i) Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente
j) Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
k) Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2. Entregar copia del formato RH1 relacionado con la consolidación de residuos generados en atención en salud y otras actividades.

2.8.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de noviembre de 2026, o hasta agotar los recursos, contados a partir del cumplimiento de la suscripción de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será de la siguiente manera:
1. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el área metropolitana de Bucaramanga.
2. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio de San Gil.
3. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio Barrancabermeja.
4. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio Málaga.
5. En la sede de la IPS que debe estar ubicada en el municipio Barbosa o Velez.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pago único, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, recibo a satisfacción y presentación de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales

	se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico. Parágrafo Segundo: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el contrato derivado del presente proceso de selección de contratista, se requerirá de un supervisor designado por el ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de el Coordinador de Gestión del Talento Humano (quien haga sus veces) como supervisor del contrato – con el apoyo del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Regional, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Una vez efectuad la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participa y asígnale la respectiva habilitación.

La adjudicación se realizará por el menor valor total que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación y que no supere los valores unitarios del estudio del mercado. Este valor deberá contener IVA y demás gravámenes que le sean aplicables al proveedor de conformidad con su régimen tributario.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítems establecidos en la table de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207, los valores que determinan la menos cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Estas disposiciones buscan garantizar un marco normativo claro y uniforme para los procesos de contratación estatal durante la vigencia correspondiente. Aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

De conformidad con lo anterior, las diferentes modalidades de selección tendrán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTIA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $1.750.905

Teniendo en cuenta la Circular 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

> *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,

frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPymes colombianas:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021).

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **MiPymes** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no sea mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que, para el efecto, determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público y dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso será o no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $118.624.367** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La anterior suma, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13226 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Grupo Mixto del Sena Regional Santander y además respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10726 del 23 de enero de 2026,

expedido por el Grupo Mixto del Sena Regional Santander. El valor arrojado, incluye el IVA, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

1. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Santander adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para SERVICIO MEDICO: PRESTACION DE SERVICIOS REALIZACION VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXAMENES MEDICOS PARACLINICOS, LABORATORIOS CLINICOS, VACUNAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES REGIONAL SANTANDER es de $**118.624.367** M/CTE (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), tal como se evidencia en el documento anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR” , el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento	**X**	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS-CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$ 60.000.000,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 58.624.367,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13226	2026-02-23	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 60.000.000,00
13226	2026-02-23	101009 DESPACHO DIRECCIÓN – SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 58.624.367

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará total, por el presupuesto oficial para el presente proceso, acorde al sistema de precios unitarios por la modalidad de **monto agotable.**

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de MÍNIMA CUANTÍA siempre y cuando se encuentre habilitado Jurídica y técnicamente, y cumpla con las especificaciones técnicas dentro el presente proceso de selección.

La adjudicación de la presente contratación será por la totalidad del presupuesto asignado, al proponente que presente la oferta económica con el menor valor, siempre y cuando cumpla las condiciones y requisitos habilitante establecidos en la invitación pública.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada a la invitación pública, resulte ser la más favorable para la Entidad.

Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

FASES DEL PROCEDIMIENTO.

FASE 1 – OFERTAS ECONOMICAS	
EVALUACION ECONOMICA (Comparación de ofertas)	MENOR PRECIO
FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
EVALUACION JURIDICA	HABIL/ NO HABIL
EVALUACION TECNICA O DE EXPERIENCIA	HABIL/ NO HABIL

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

1) Presentar diligenciado el Anexo de Oferta Económica para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS MENORES DE FERRETERIA, PARA LA TORRE
ADMINISTRATIVA DEL SENA REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026, en el cual se debe incluir el valor unitario de cada uno de los bienes, así como el cobro del IVA por dichos insumos. Cada oferente debe aportar el documento editable en Excel.

2) Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3) El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobre pasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR.
4) El oferente deberá diligenciar el formato - Oferta Económica en forma clara y completa, indicando el valor de cada producto; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
5) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
6) Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
11) El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requieren, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicados o pactados bilateralmente

con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

FASE 2 – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

NOTA: ver numeral **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

1.1.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.1.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

1.1.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

1.1.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera:

a) copia de la libreta militar.
b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite.
c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio

constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración.

d) Cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiaria de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

1.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjer

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

1.1.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión tempora

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

1.1.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.1.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

1.1.1.8 *Garantía de seriedad de la oferta*
NO APLICA.

1.1.1.9 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.10 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.11 *Certificado de antecedentes judiciales*
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.12 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.13 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.14 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.15 *Certificación bancaria*

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

1.1.2 De carácter técnico

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

Experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será **máxima de dos (02) contratos**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.
- Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
- La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

Para el caso de las MiPymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia se podrá como **mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.
- Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100 %) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al noventa por ciento (90 %) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad y se puedan verificar los requisitos exigidos en el presente numeral.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

NOTA 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Oferta económica

El proponente para la presentación de su oferta económica deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **monto agotable**, la oferta económica a presentar en la lista de precios del SECOP II, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

1. **Monto agotable:** Se estimará una primera casilla en la plataforma SECOP II con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con el ánimo de que, al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla.
2. **Valor unitario de los items o servicios:** El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar, en el formato **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** que contiene los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad en el estudio de mercado y el valor total de la oferta, so pena de rechazo. La sumatoria de la totalidad de los ítems unitarios será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

El proponente no podrá sobrepasar uno o varios ítems del valor promedio unitario obtenido en el estudio del mercado, so pena de rechazo. El valor de la menor oferta se establecerá por la sumatoria de los bienes unitarios.

Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.

NOTA 1. La oferta económica diligenciada en la plataforma prevalecerá sobre cualquier anexo, conforme lo dispone la circular única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.2.1 De carácter técnico

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

Requisitos	Verificación
Experiencia	El proponente deberá acreditar que cuenta con idoneidad para la ejecución del presente objeto contractual acreditando máximo DOS (02) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con las especificaciones de los servicios que pretenden contratarse. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados, antes de la presentación de la oferta El valor total del contrato, o la suma de los contratos aportados deben haber sido ejecutados y liquidados por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: . Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) . N.I.T . Nombre del Contratista . Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. . Número del contrato . Objeto del contrato . Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) . Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). . Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) Nombre y firma de quien expide la certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. Criterios Diferenciales para Mipymes: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se establecen las siguientes reglas exceptivas y diferenciadas para los proponentes que acrediten la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme) nacional: 1. Ampliación en el número de contratos: Las Mipymes nacionales podrán acreditar el valor de la experiencia mínima exigida en este numeral (valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial) mediante la sumatoria de un máximo de CUATRO (04) contratos ejecutados, terminados y liquidados, flexibilizando el límite de dos (02) contratos establecidos para los proponentes generales.

<table>
<tr><td></td><td>2. Mipymes de reciente constitución: Las Mipymes nacionales cuyo tiempo de constitución sea inferior a tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección, podrán acreditar la experiencia requerida a través de los contratos válidamente celebrados por sus socios, accionistas o constituyentes, sin que sea obligatorio que los contratos estén a nombre de la persona jurídica oferente.

Para acceder a estos criterios diferenciales, el proponente deberá aportar junto con su oferta la certificación de tamaño empresarial expedida por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, bajo los parámetros del Decreto 957 de 2019.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.</td></tr>
<tr><td>Oferta técnico-económica</td><td>Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de cantidades unitarias fijas, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

Monto agotable: Se estimará una primera casilla en la plataforma SECOP II con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con el ánimo de que, al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla.

Valor unitario de los items o servicios: El proponente deberá diligenciar con los valores ítem por ítem que desee ofertar las casillas correspondientes a los servicios/exámenes requeridos en el alcance del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario. Estos valores unitarios no podrán superar el valor <u>promedio señalado</u> por la Entidad en el Estudio de Mercado, so pena de rechazo.

Nota: La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.</td></tr>
<tr><td>Capacidad operativa</td><td>El proponente deberá acreditar que dispone de un equipo de trabajo con perfil mínimo requerido para el cumplimiento del presente objeto contractual, establecido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Para la realización de</th><th>CANTIDAD MINIMA REQUERIDA</th><th>ITEM A REALIZAR</th><th>PROFESIONAL EN</th><th>POSTGRADO</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA</th><th>OTROS REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>Fonoaudiología</td><td>Uno (1)</td><td>N°1 Exámenes de audiometría, laboratorio de voz</td><td>Fonoaudiología</td><td>No aplica</td><td>Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS</td><td>Copia del título o acta de grado como profesional en Fonoaudiología, certificado de inscripción en el en el Rethus, Certificación de experienc</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

							ia profesional relacionada
	Espirometría	Uno (1)	N°1 Terapia Exámenes de respiratoria o espirometría	Terapia Respiratoria Fisioterapia	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como profesional en Terapia respiratoria o fisioterapia y certificado de inscripción en el Rethus, certificación de experiencia profesional relacionada
	Optometría	Uno (1)	N°1 Exámenes de optometría	Optometría	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como profesional optometría y certificado de inscripción en el Rethus, certificación de experiencia profesional

						relacionada
Suministro y aplicación de vacunas	Uno (1)	N°1 Dosis de Vacuna con aplicación.	Auxiliares de Enfermería o Auxiliares de Salud Pública, quienes ejecutan la inmunización bajo la supervisión del profesional médico o enfermera.	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como Auxiliares de Enfermería o Auxiliares de Salud Pública y certificado de inscripción en el RETHUS. Certificación de experiencia profesional relacionada
Servicio de Laboratorio Clínico Nota.	Uno (1)	Toma y lectura de laboratorios clínicos	Bacteriología	No aplica	Mínima de UN (1) año después de la fecha de inicio para ejercer registrada en el RETHUS	Copia del título o acta de grado como Bacteriologo (a) certificado de inscripción en el Rethus, Certificación de experiencia profesional relacionada
Nota. En caso de no contar con el servicio de Laboratorio Clínico, podrá presentar contrato vigente o intención de contrato, con entidad de salud o Profesional Independiente, para lo cual deben aportar documento que evidencie que se encuentran						

habilitados ante la Secretaría de Salud Departamento de Santander, para la prestación del servicio.						
Lecturas de electrocardiogramas	Uno (1)	Lectura de electrocardiograma	Medicina	Cardiología	Mínima de UN (1) año después de la fecha de Inicio para ejercer registrada en el RETHUS como Cardiólogo	Copia del Diploma o acta de grado como médicoy Especialista en Cardiología Certificado de inscripción en el Rethus tanto de medico como de cardiólogo, y Certificación de experiencia profesional relacionada
Nota. Para las lecturas de electrocardiograma si no cumple lo anterior, el proponente podrá aportar contrato vigente con una entidad debidamente autorizada que preste el servicio, caso en el cual deberá aportar habilitación de la entidad. Firmado entre el oferente y el prestador del servicio.						

Adicionalmente y durante toda la ejecución del contrato se requerirá un profesional que hará las veces de coordinador, quien deberá cumplir con el siguiente perfil y funciones

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	**ROL**	**PROFESIONAL EN**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**	**FUNCIONES**
Uno (1)	Coordinador	Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato.	Mínima de (1) un año relacionadas con el objeto del contrato Aportar copia de diploma o acta de grado como profesional, certificación de experiencia	Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el

				profesional relacionada	supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.	
Certificados de calibración	El proponente deberá entregar certificados de calibración de los siguientes equipos: 1. Espirómetro, 2. Electrocardiógrafo y 3. Audiómetro, que deben estar vigentes con las normas que regulan la materia.					
Licencia de funcionamiento habilitación)	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.					
Certificados de garantía la prestación de servicios	Para la prestación de los servicios el proponente deberá certificar a través de documento suscrito por el Representante Legal que cuenta con las instalaciones de la I.P.S con la debida habilitación de los servicios que presta de acuerdo a lo establecido, y en caso de no contar con algún servicio deberá presentar los convenios o intenciones de convenio con el prestador, el cual debe estar habilitado.					

5.2.1.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Etapa pre contractual:

El proponente debe cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y salud e Trabajo SG-SST según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 por lo cual deberá aportar en etapa pre contractual los documentos que soporten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2024) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3. Fotocopia de la cédula de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. Curso de 50 horas de SG-SST o su actualización curso de 20 Horas de SG SST (vigente) de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable de la implementación el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (Vigente).
6. Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes

con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
7. Entregar copia de la habilitación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS emitida por Secretaria de Salud (vigente).

Etapa contractual:

1. Entregar copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo de el o los médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo que realicen los exámenes ocupacionales.
2. Entregar certificados de calibración y/o mantenimiento de cada equipo de servicio médico utilizado, espirómetro, cabina de audiometría, equipos de laboratorios, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
3. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

5.2.1.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para la contratación del servicio médico		
El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que implementa el Manual o Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA/MIGIRASA), de conformidad con la normatividad vigente.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
El oferente deberá acreditar que cuenta con un gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y medicamentos vencidos generados por la prestación del servicio.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.2 De carácter financiero

No aplica

5.2.2.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.2.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.2.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.2.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se requiere, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

- **LA ESTIMACIÓN:** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.
- **ESTIMACIÓN CUALITATIVA**: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
- **LA PROBABILIDAD:** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
- **IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
- **ESTIMACIÓN CUANTITATIVA:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio

de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,
 etc.)

- **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores,

perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
 - El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
2. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
3. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.

 - Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
4. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la

mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Regional Santander procedió a la estimación de los **riesgos**, su evaluación, asignación y su mitigación a través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

8. GARANTÍAS

Con el fin de mitigar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos, se establecen las siguientes garantías, las cuales se deberán constituir dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Beneficiario y Asegurado: SENA Regional Santander.
- Dirección: Calle 16 # 27-37 Bucaramanga, Santander.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato **y seis meses** más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, después de la fecha de terminación del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, después de la fecha de terminación del contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

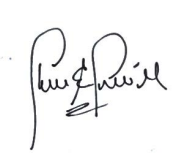
Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

1. Formato de necesidad.
2. Análisis del sector.

3. Estudio de Mercado y cotizaciones.
4. Matriz de Riesgo.
5. CDP.
6. Anexo a la invitación pública.
7. Formato Oferta económica.
8. Precotizacion exámenes
9. Precotizacion vacunas

El presente documento se suscribe el



Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.08.25 15:24:08 -05'00'

JHON EDISON JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director Regional (E)

Elaboró: María Juliana Hoyos Serrano - Médico SST Regional
Revisó componente jurídico: Lenix Nuñez Vargas – Abogada CPS
Revisó componente técnico: María Juliana Hoyos Serrano - Médico SST Regional.
Revisó componente ambiental: Yeminson Dario Cristancho Jaimes:
Vo.Bo.: Lady Patricia Jiménez Villa – Profesional G4 SST Regional
Vo.Bo Tatiana Andrea Villamizar Jaimes – Coordinadora de Talento Human